

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 AGO. 1981

Expte. Nº 540/81

VISTO:

La necesidad de centralizar la información referente a publica ciones que se produzcan en el ámbito de la Universidad, como asimismo su localización física; teniendo en cuenta los informes producidos por la Biblioteca / Central; atento a lo dictaminado a Fs. 3 por Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Nº 22.207.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Biblioteca Central sea la depositaria de todas / las publicaciones que edite esta Universidad.

ARTICULO 2° . Establecer que un número determinado de ejemplares, no inferior a cincuenta (50), deberá entregarse a la citada Biblioteca para su archivo, canje y préstamo a los lectores.

ARTICULO 3° .— Fijar la entrega a dicha dependencia, de un (1) ejemplar de los trabajos inéditos, tales como tesis de grado o de post-grado e investigaciones, que se realicen en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 4° . Determinar que también se depositará un (1) ejemplar de las monografías realizadas por docentes y alumnos que a juicio de los directores del / trabajo o profesores de la cátedra correspondiente, signifiquen aportaciones de interés para la comunidad universitaria u otras instituciones relacionadas.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Control of the Control of Control

TOT. MARIA EUGENIA VALENTIE

SECRETARIA ACADEMICA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR

RESOLUCION Nº 395-81